

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA (TRAMO INFERIOR A 100 UTM); APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATAR SERVICIO DE MANTENCION DE CLADERA DE CALEFACCION DE JARDIN INFANTIL UKIKA DE PUERTO WILLIAMS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1045

PUNTA ARENAS, 06 de Junio de 2012.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley de Presupuestos del Sector Público, del año 2012; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 015/17 de 2012 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 26 de 2000 y la Resolución Exenta Nº 172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud de compra Nº 14 de fecha 30/05/2012, solicita contratar el servicio de Mantenimiento de Caldera de Calefacción en el Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico del sistema de Compras y Contrataciones del sector público, sitio web www.mercadopublico.cl.

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl, y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo inferior a 100 UTM).

RESUELVO:

1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública (Tramo inferior a 100 UTM), para contratar el servicio de Mantenimiento de Caldera de Calefacción en el Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, de acuerdo a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas adjuntas.

2.- Publíquese el llamado así como la presente Resolución, los Términos de Referencia y sus respectivos anexos y las especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página web www.mercadopublico.cl

3.- Apruébense los Términos de Referencia y sus respectivos anexos y las Especificaciones Técnicas para el servicio de Mantenimiento de Caldera de Calefacción en el Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, los que forman parte integrante de la presente resolución.

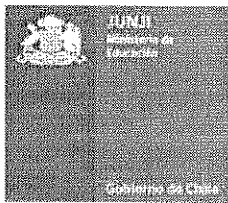
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PVM/STD/std
DISTRIBUCION:
Subdirección Recursos Financieros
Sección Cobertura e Infraestructura
Mantenimiento
Adquisiciones
J.I. Ukika
Oficina de Partes



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA CALDERA DE CALEFACCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL UKIKA DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

1. OBJETIVO DE LA LICITACION.

La presente Licitación tiene por objeto el servicio de mantención para caldera de calefacción y estanque de combustible del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams. **Lo anterior, conforme a los requerimientos señalados en los presentes Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas**, cuyo proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1.- Servicios a realizar.

Los detallados en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

2.2.- Visita a terreno.

La visita a terreno se podrá realizar el día Viernes 08 de junio de 2012, desde las 09:00 a 16:30 horas. **Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria para verificar y planificar los trabajos a realizar**, y será certificada por la Directora del establecimiento, la que deberá estampar su nombre, firma, y timbre en la carta de autorización de ingreso al jardín infantil. Esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes, presentando digitalmente dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl. El formato de constancia de visita a terreno se adjunta como Anexo en el presente llamado a licitación, por tanto, puede ser bajado e impreso o bien puede ser solicitado en el mismo establecimiento al momento de presentarse.

La autorización para ingresar al Jardín Infantil será entregada, previa presentación de cédula de identidad y/o poder simple del representante legal, según corresponda.

El Jardín a visitar y la Directora o Encargada del establecimiento es la siguiente:

Jardín Infantil	Dirección	Comuna	Directora o Encargada	Fono
Ukika	Yelcho esq. Prat	Cabo de Hornos	Lorna Rehbein Villegas	621965

2.3.- Presupuesto referencial.

El monto referencial para la realización de este servicio es de \$ 2.800.000.- (Dos millones ochocientos mil de pesos), IVA incluido.

3.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

4.- ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los presentes Términos de Referencia, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como anexo a los presentes Términos de Referencia, deberá ser adjuntada por el proveedor como anexo en el sistema Chilecompra.

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas. No se aceptarán oferentes que entreguen boletas de honorarios.

6.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

6.2. Oferta Económica

Las ofertas económicas deben ser ingresadas por lo oferentes en el sitio web www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público, de acuerdo a formato de anexo económico que considera presupuesto por cada servicio.

El valor que se debe ingresar al sistema corresponde al valor total neto del servicio, con materiales, equipamiento y repuestos incluidos, más la mantenciones solicitadas.

6.3. Experiencia en obras similares

De acuerdo a anexo. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

7.- REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o Formato Excel u otro formato compatible con sistema Microsoft, que contenga a oferta técnica con la **descripción detallada de su oferta**, la que **como mínimo** debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI.

8.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a los Términos de Referencia se efectuarán en el mismo sitio Web, a través del foro de consultas en la fecha de respuesta a las consultas, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

Los Términos de Referencia podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

9.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir de día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que den cumplimiento a lo requerido en los puntos 2.2, 5, 6 y 7 de los términos de referencia de esta licitación.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una Comisión de Evaluación, conformada por un Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, por el Encargado de Mantención y por la Subdirectora de Recursos Financieros, o por quienes éstos designen en su representación, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión de Evaluación o el Encargado del Proceso de Compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterios	Puntajes	Ponderación
Precio	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	40%
Plazo de entrega	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente el menor plazo de entrega en el total de las obras. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo de entrega. Plazos mayores al estipulado por Junji no serán evaluados. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en el numeral 14 de los presentes Términos de Referencia.	25%
Oferta Técnica	Se evaluará con nota 5 las ofertas que presenten sólo la descripción técnica de lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Se evaluarán con nota 10 las ofertas que indiquen más detallada y específicamente los trabajos a realizar y la calidad de los equipos a suministrar (por ejemplo presentación de certificados, garantías extras de marca, etc.)	15%
Experiencia en servicios similares	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia servicios similares, ejecutados desde el año 2010 a la fecha (Según Formato Anexo). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional a la oferta que presente la mayor experiencia. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 (cero) puntos.	15%
Cumplimiento de requisitos formales	Se otorgará 10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro de los plazos de la licitación y en la forma exigida. Las ofertas que no cumplan en tiempo y forma con la presentación de los documentos tendrán 0 puntos.	5%

11.- ADJUDICACION:

La Junta Nacional de Jardines infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en los términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de plazo de entrega, oferta técnica, experiencia en servicios similares y cumplimiento de requisitos formales, en ese orden sucesivo.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir lo solicitado inicialmente, hasta en un 30% de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia de la realización de las obras menores, por mutuo acuerdo de las partes.

12.- NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sitio web, www.mercadopublico.cl y se entenderá por notificada luego de 24 horas de su publicación en el sistema de información mercado público.

13.- GARANTIA.

La garantía por el servicio de mantenimiento licitado será de 120 días corridos contados desde la última recepción provisoria del servicio sin observaciones, tiempo en el cual se deberá responder por fallas o desperfectos que se den producto de los servicios prestados en la licitación, y cumpliendo los demás requisitos estipulados en los términos de referencia y Especificaciones técnicas.

14.- PLAZOS Y LUGAR DE EJECUCION DE LAS OBRAS MENORES.

La fecha de término de los servicios contratados por la primera mantención de caldera de piso Fondital, y estanque de combustible será el plazo ofertado por el proveedor, **considerando un máximo 15 días corridos**. Menores plazos serán considerados en los criterios de evaluación.

El plazo de la segunda mantención será la segunda quincena de Noviembre de 2012, previa coordinación con ITO Junji, salvo modificación de esta fecha de acuerdo a requerimiento para funcionamiento normal del Jardín Infantil.

El lugar de ejecución de las obras será en el Jardín Infantil **Ukika**, ubicado en la calle **Yelcho esquina Prat** de la ciudad de **Puerto Williams**.

15.- DE LAS MULTAS.

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al **2%** del valor neto ofertado.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

16.- REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

17.- DE LA RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.chilecompra.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

18.- DE LA FORMA DE PAGO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente a la ejecución del primer servicio de mantención de calderas y estanque de combustible, previa recepción conforme sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de informe y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Un segundo pago correspondiente a la ejecución del segundo servicio de mantención de calderas y estanque de combustible, previa recepción conforme sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de informe y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Asimismo, aún cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevara a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra.

19.- DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo del Subdepartamento de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Mantenimiento; y la supervisión técnica estará a cargo de la Sección de Cobertura e Infraestructura, por un profesional de la Unidad de Infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO).

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica un Profesional de Infraestructura del Subdepartamento de Planificación, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa que se adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

Contraparte administrativa.

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa el Encargado de Mantenimiento del Subdepartamento de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

20.- EVALUACION DE PROVEEDORES.

Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

21.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

22.- PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

22.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

22.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

22.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

22.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

22.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

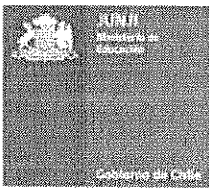
22.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

22.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

22.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**





ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA CALDERA DE CALEFACCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL UKIKA DE LA COMUNA DE CABO DE HORNO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

I. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer los requerimientos necesarios para el servicio de mantenimiento de caldera del jardín infantil Ukika de Puerto Williams, ubicado en calle Yelcho esquina Prat.

II. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

Se deben considerar dos mantenciones:

- La primera mantención se deberá realizar en los plazos estipulados, según oferta del proveedor.
- La segunda mantención se deberá realizar la primera quincena de Noviembre 2012, previa coordinación con el ITO Junji, salvo modificación de esta fecha de acuerdo a requerimiento del jardín infantil.

Los trabajos a realizar en cada periodo se especifican a continuación:

II.1. Mantención de calderas de piso marca FONDITAL modelo Elba Dual 73.

Los trabajos mínimos a realizar se especifican a continuación:

- Limpieza de los circuitos y de todos los radiadores para eliminar impurezas y pérdidas de agua en éstos.
- Revisión fitting, reparación o cambio de piezas dañadas o en mal estado.
- Revisar los sistemas de control y reponer lo que sea necesario.
- Revisar funcionamiento del estanque de expansión, purga automática, válvula de seguridad, válvula de gas y acuastato.
- Limpieza de quemadores e inyectores de gas; se debe considerar retiro de quemador para limpieza minuciosa y cambio de piezas en mal estado.
- Revisar el chispero de encendido y cambiarlo sólo si es necesario
- Reponer todas las llaves de corte faltantes en los radiadores del establecimiento.
- Verificar hermeticidad de red de conducción de gas hacia la caldera.
- Verificar control de encendido de la caldera.
- Verificar estanqueidad y buen estado de los conductos de evacuación de humos.
- Verificar dispositivos de seguridad de la caldera en general
- Verificar ausencia de filtraciones de agua u oxido en tuberías de empalme a la caldera.
- Verificar estado de válvula de seguridad.
- Verificar sistema eléctrico, electrodos y fusibles.
- Verificar estado de bombas.
- Verificar estado de estanque de expansión.
- Verificar estado de los instrumentos y luces de advertencia del panel.
- Verificar existencia de suciedad que obturen los quemadores.
- Verificación de estado del chispero de encendido.
- Limpieza integral general de la caldera.
- Limpieza general sala de calderas.
- Limpieza del quemador y calibrado (si es necesario), según instrucciones del fabricante.
- Limpieza de caño de extracción de gases.
- Limpieza de bombas.
- Limpieza filtros.
- Limpieza de inyectores
- Efectuar cambio de piezas dañadas o en mal estado.
- Etc.

II.2. Mantenimiento estanque de combustible diesel.

Los trabajos mínimos a realizar se especifican a continuación:

- Vaciar completamente el estanque con combustible.
- Limpiar completamente el estanque de combustible.
- Limpieza de registro.
- Reparación de tapas en mal estado.
- Retirar todos los residuos que se encuentren en el fondo del estanque.
- Revisar y mejorar hermeticidad de tapas.

III.- LIBRO DE OBRAS E INFORME

Desde la iniciación de los trabajos, deberá llevarse actualizado un libro foliado provisto por el proveedor, donde se anotarán todas las indicaciones técnicas que emanen del profesional que ejerce como contraparte técnica de esta contratación y las consultas que el proveedor efectúe a la inspección técnica.

Al término de los trabajos respectivos se deben emitir informes donde se señalen todos los servicios realizados, el informe deberá ser elaborado en dos copias, las que se entregarán junto a la factura correspondiente, y además considerar lo que se detalla:

- ✓ Incluir set fotográfico donde quede claramente establecida la situación al momento de la intervención y la reparación hecha.
- ✓ Incluir diagnóstico del sistema de calefacción para considerar en futuras intervenciones.
- ✓ El informe debe estar firmado por profesional competente.

IV.- RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

- Se debe coordinar con profesional ITO de JUNJI, el comienzo de los trabajos y solicitar una vez finalizados éstos la recepción provisoria.
- La recepción definitiva se efectuará 120 días corridos contados desde la última recepción provisoria del servicio sin observaciones, tiempo en el cual se deberá responder por fallas o desperfectos que se den producto de los servicios prestados en la licitación, y cumpliendo los demás requisitos estipulados en los términos de referencia y Especificaciones técnicas.

